

## ¿Qué es Ríate MH?

**Incubación RIFATEMH de Impact Hub, en colaboración con la Alcaldía Miguel Hidalgo,** es uno de los programas más completos en cuestión aprendizaje y desarrollo de negocios, es un proyecto para emprendedores y empresario que quieran hacer crear o fortalecer su negocio. Sabemos que el conocimiento es la clave para poder saber la ruta a seguir para lograr los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

**Si eres residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo, eres mayor de 18 años, con una idea de negocio de cualquier rubro conoce Incubación Ríate MH o diriges tu propio negocio de la mano de mas colaboradores Fortalecimiento Emprendedor es para ti.**

## ¿Cómo puedo participar?

**Requisitos generales para participar en cualquiera de las 2 modalidades:**

- Ser residente de la demarcación Miguel Hidalgo;
- Ser mayor de 18 años;
- Comprobar domicilio legal dentro de la demarcación.
- No podrán ser personas beneficiarias a este Programa Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### Documentación

#### Para cotejo

Las y los candidatos interesados en formar parte de dicha acción deberán de incluir copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso a la Acción Social, que incluya una descripción del proyecto, justificación del proyecto, antecedentes del emprendedor o del equipo, metas a corto, mediano y largo plazo, explicando los recursos necesarios para lograrlas, descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo de la empresa, potencial número de empleos que podría generar y breve descripción en que podría aportar la presente acción social al proyecto.
- Identificación Oficial Vigente, la cual podrá ser INE vigente.
- Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE. Únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga domicilio.
- Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

### ¿Ya tienes un negocio establecido?

Estos son los requisitos para negocios existentes.

- Que el negocio tenga sede en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Tener al menos un año de antigüedad con actividad económica dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

- Estar en el sector de micro o pequeña empresa de acuerdo con la clasificación de la Secretaría de Economía. No podrán ser personas beneficiarias a este Programa Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

#### Documentos de acceso.

1. **Los negocios ya existentes**, interesados en formar parte de dicha acción deberán de incluir copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:
  - a. **Solicitud de ingreso a la Acción Social**, que incluya una descripción del proyecto hasta el momento de la postulación, tiempo de operación, situación económica de la empresa, justificación del proyecto, antecedentes del emprendedor o del equipo, metas a corto, mediano y largo plazo, explicando los recursos necesarios para lograrlas, descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo de la empresa, potencial número de empleos que podría generar y breve descripción en que podría aportar la presente acción social al proyecto.
  - b. **Identificación Oficial Vigente**, la cual podrá ser INE vigente. -Para los casos en los que se cuente con domicilio fijo del negocio y este sea diferente al domicilio contenido en el INE, el comprobante de domicilio del negocio, no mayor a 3 meses de antigüedad con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo. Únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga domicilio.
  - c. **Clave Única de Registro de Población vigente con código QR** (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial) de la persona que suscribe la Solicitud, o en su caso, del representante legal. -Deberá manifestar en la Solicitud de ingreso a la Acción Social, bajo protesta de decir verdad, que el negocio cuenta con al menos un año de antigüedad con actividad económica y que, por su tamaño, pertenece al sector micro.

#### ¿Cómo serán elegidos?

Tendrás una comisión evaluadora integrada por el Director de Desarrollo Económico de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el Director de Desarrollo Social y Humano de la Alcaldía Miguel Hidalgo y una persona experta en materia de emprendimiento proveniente de la sociedad civil.

#### ¿A quienes elegirán?

A las personas que presenten proyectos que tengan factibilidad del plan de trabajo y/o desarrollo, plan de crecimiento, impacto económico, social y ambiental, así como las externalidades que represente y la claridad del modelo de negocio y que cumplan con los criterios mencionados a continuación:

El negocio existente postulará su proyecto dentro del programa RIFATE MH, debe ser viable y factible. La comisión evaluadora analizará y seleccionará los perfiles de los negocios considerando el potencial de crecimiento de acuerdo con los criterios establecidos.

Los negocios deben tener mínimo un año de funcionamiento y deben estar en la fase de crecimiento, debiendo la Comisión Evaluadora realizar un análisis de oportunidad y capacidades a potencializar, oportunidades de crecimiento, y a diagnosticar sus barreras administrativas, financieras, tecnológicas y de mercado.

Dicho análisis deberá ayudar a encontrar las áreas de oportunidad que impiden el crecimiento de la empresa, que la hagan susceptible del otorgamiento de mentorías personalizadas en las que se harán estrategias para subsanar esas barreras administrativas, ayudándola puntualmente con un plan de fortalecimiento, estableciendo metas en corto plazo en el que de manera conjunta se pueda subsanar los problemas detectados y exista el crecimiento potencial del negocio al terminar la acción social. Los criterios de selección que la Comisión Evaluadora tomará en cuenta para la participación de cada proyecto son:

- a) **Justificación y coherencia del proyecto:** Criterio que permite pasar a los proyectos pasar a la fase de evaluación. No se otorgará una calificación numérica solo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.
- b) **Impacto social positivo:** Descripción breve de los beneficios que tendrá el fortalecimiento de la empresa para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo y/o demarcación. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- c) **Reactivación económica:** El proyecto deberá demostrar el potencial número de empleos a generar que puedan aportar a la reactivación económica de la demarcación. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- d) **Metas a corto y largo plazo:** El proyecto deberá plantear las metas que tiene en su proyección a corto y largo plazo, explicando los recursos que necesita y cómo la presente acción social podría aportar a ello. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- e) **Innovación:** Se analizará la propuesta del proyecto, la factibilidad y la creatividad en el proyecto; destacando los proyectos con mayor propuesta y diferenciador a lo ya existente. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- f) **Crecimiento:** Se evaluarán las posibilidades de crecimiento y globalización de las propuestas; así como las oportunidades que el proyecto tiene en ámbitos de digitalización. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- g) **Pertinencia:** Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la propuesta planteada. Deberán generar una imagen positiva a la demarcación y aportar a la comunidad. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación de la comisión evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de puntuación según los criterios anteriormente detallados.

Una vez analizados cada uno de los proyectos postulados, seleccionarán 50 proyectos y notificarán a los beneficiarios seleccionados por medio del correo electrónico proporcionado por los mismos, así como a través de la página oficial de la alcaldía Miguel Hidalgo.

### ¿Quieres emprender?

Estos son los requisitos Incubación Rífade MH

La persona que vaya a ser dueña deberá postular su proyecto de emprendimiento dentro del programa de Reactivación, Impulso, Fortalecimiento, Atracción del Talento Emprendedor (RIFATE MH). Este proyecto debe ser viable y factible, el cual entrará a un proceso de selección. La comisión evaluadora analizará los perfiles de emprendedores o equipos y el potencial de dicho emprendimiento. Los requisitos necesarios para aplicar en esta acción social son:

- Que el emprendedor que va a crear el negocio sea residente de Miguel Hidalgo.
- Comprobar domicilio legal dentro de la demarcación.
- No podrán ser personas beneficiarias a este Programa Social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras

activo en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### Documentos de acceso.

Las y los candidatos interesados en formar parte de dicha acción deberán de incluir copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso a la Acción Social, que incluya una descripción del proyecto, justificación del proyecto, antecedentes del emprendedor o del equipo, metas a corto, mediano y largo plazo, explicando los recursos necesarios para lograrlas, descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo de la empresa, potencial número de empleos que podría generar y breve descripción en que podría aportar la presente acción social al proyecto.
- Identificación Oficial Vigente, la cual podrá ser INE vigente.
- Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE. Únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga domicilio.
- Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

### ¿Cómo elegirán mi proyecto de emprendimiento?

Los proyectos deben ser viable y factible. La comisión evaluadora analizará y seleccionará los perfiles de los emprendedores o equipos considerando el potencial del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos. Los criterios de selección que la Comisión Evaluadora tomará en cuenta para la participación de cada proyecto son:

- a) Justificación y coherencia del proyecto: Criterio que permite pasar a los proyectos pasar a la fase de evaluación. No se otorgará una calificación numérica; solo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.
- b) Impacto social positivo: Análisis de los beneficios que tendría el desarrollo de la empresa para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo y/o demarcación. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- c) Reactivación económica: El proyecto deberá demostrar, en la carta motivos de los requisitos de acceso, el potencial número de empleos a generar que puedan aportar a la reactivación económica de la demarcación. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- d) Metas a corto y largo plazo: Se analizarán las metas del emprendimiento, descritas en la carta motivos de los requisitos de acceso, en su proyección a corto y largo plazo, así como los recursos que necesita y cómo la presente acción social podría aportar a ello. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- e) Innovación: Se analizará la propuesta del proyecto, la factibilidad y la creatividad en el proyecto; destacando los proyectos con mayor propuesta y diferenciador a lo ya existente. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- f) Crecimiento: Se evaluarán las posibilidades de crecimiento y globalización de las propuestas; así como las oportunidades que el proyecto tiene en ámbitos de digitalización. Puntuación mínima 0, puntuación máxima 5.
- g) Pertinencia: Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la propuesta planteada.

Deberán generar una imagen positiva a la demarcación y aportar a la comunidad. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación de la comisión evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de puntuación según los criterios anteriormente detallados.

Una vez analizados cada uno de los proyectos postulados, seleccionarán 30 proyectos y notificarán a los beneficiarios seleccionados por medio del correo electrónico proporcionado por los mismos, así como a través de la página oficial de la Alcaldía.

### ¿Dónde me Registro?

Link de registro: <https://rifatemh.mx/pon-tu-negocio>

### ¿Cómo sabré si mi proyecto es de los participantes?

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes, de acuerdo al proceso de conformación del listado de personas beneficiarias.

**Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico en conjunto con la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación dentro de [6f0112d1a20f4c17b21e4cc6efa6c8a8.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#).**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**CONVOCATORIA 2022**  
Acción Social Rífade MH

